



**NOMBRA AUXILIAR GRADO 15° A CONTRATA**

HUÉPIL, 31 de diciembre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO N°** 3469 /2020.-/

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°77 de fecha 03 de Enero de 2017, de nombramiento inicial del funcionario don Juan Fernando Ñancupil Astorga, Cédula de Identidad [REDACTED]
- El Certificado de la COMPIN de bio Bio, de fecha junio 2020, a nombre de don Juan Ñancupil Astorga, ced. Identidad N°9.572.302-5, donde consta el cumplimiento de salud apta para desempeñarse en cargo público.
- El Memo N°380 de fecha 22.12.2020, emanado de alcaldía que solicita la renovación de los nombramientos del personal en calidad de contrata desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021.
- La necesidad de contar con un funcionario que realice las funciones de Inspector Municipal.

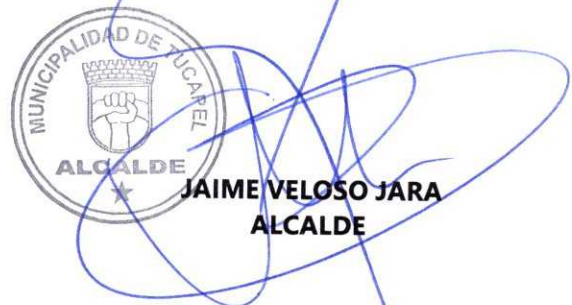
**DECRETO:**

- Nómbrese en calidad de Contrata a don Juan Fernando Ñancupil Astorga, Cédula de Identidad [REDACTED] para que sirva funciones como Inspector Municipal, jornada completa, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón auxiliares, dependiente de la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021, ambas fechas inclusive.
- Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2630 del 06.10.2020, de nombramiento en calidad de Contrata y con fecha de término el 31.12.2020, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2021.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado -SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**MARIA F. MEDINA FERREIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JVJ//MFME//MWC/jcm

